



FRAUDE EN SERVICIOS DE INMIGRACIÓN

La Ley de Inmigración es compleja y muchas personas buscan ayuda cuando tratan con autoridades de inmigración. Lamentablemente, hay personas y organizaciones que pueden prometerle más de lo que es legal y cobrar por servicios que no pueden proporcionar. Antes de contratar a alguien para que lo ayude con asuntos de inmigración, es importante entender exactamente quién puede ayudarlo y qué pueden hacer legalmente.

¿Quién lo puede representar ante USCIS?

Solo usted, un abogado o una organización reconocida puede comunicarse en su nombre sobre su solicitud con USCIS. Si necesita asesoramiento sobre qué solicitud o petición presentar ante USCIS o si necesita alguien que lo represente en estos asuntos, solicite la asistencia de:

En virtud de la ley de NYS, un proveedor de servicios de inmigración NO PUEDE:

- Brindarle asesoramiento legal;
- representarlo en un caso pendiente ante USCIS, el Departamento de Trabajo ni en un tribunal de inmigración;
- amenazar con denunciarlo ante autoridades de inmigración;
- prometer que obtendrá favores especiales de las autoridades de inmigración;
-

